

-PATRIMONIO*
 -D. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 -INVENTARIO
 -ORD. TERRITORIO
 -SECRETARÍA
 -INTERVENCIÓN
 -TESORERÍA
 -ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES ‘UNIDAD NAZARENA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre esta Concejalia y la Federación de Asociaciones Vecinales ‘Unidad Nazarena’ (G41671686) para la autorización de la firma si procede.

Es interés para esta concejalía, la firma de dicho convenio por el beneficio que reciben las entidades vecinales gracias a la labor de dinamización y potenciación que realiza la Federación de Asociaciones Vecinales para la mejora de la calidad de éstas en su gestión y funcionamiento, entre otros aspectos.

A petición de la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”, el importe del convenio se reducirá este año a 7.500 € y la ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 que será cargado a la partida 9240 48902.

Para el abono de la subvención, la entidad ha presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Se adjunta solicitud de subvención de la entidad beneficiaria, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	QDnFJaEssMjBuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	12/08/2020 12:59:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QDnFJaEssMjBuYeV7d6rvQ==		



Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Participación Ciudadana y la Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena” (G41671686) para la dinamización, mejora y potenciación del tejido vecinal.

SEGUNDO.- Delegar la firma en el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, para la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	QDnFJaEssMjBuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	12/08/2020 12:59:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QDnFJaEssMjBuYeV7d6rvQ==		

